



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Portal Municipal N° 44  
Apartado 165 Teléf. 316739

AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 648 -2013-MPH/A

Ayacucho, 11 OCT. 2013

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 086-2013-MPH/CM, de fecha 20-07-2013, sobre crédito suplementario;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 737-2012-MPH/A de fecha 27-12-2012 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013;

Que, mediante Decreto Supremo N° 250-2013-EF de fecha 03-10-2013, se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2013, a favor de los Gobiernos Locales para la ejecución de proyectos de inversión y elaboración de estudios de pre inversión que resultaron ganadores de la Convocatoria FONIPREL 2012 y, en el Anexo del Decreto Supremo N° 250-2013-EF figura la transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga por S/. 6,155,252.00 para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en quince instituciones educativas del nivel inicial en los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, provincia de Huamanga - Ayacucho".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 086-2013-MPH/CM, el Concejo Municipal, aprueba la incorporación al Presupuesto Institucional 2013, los recursos de FONIPREL, según Decreto Supremo N° 250-2013-EF;

Que, a fin de incorporar al Presupuesto Institucional, lo dispuesto en el D.S. 250-2013-EF, es necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional, mediante Crédito Suplementario, por S/. 6,155,252.00, en el rubro de



financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones – Recursos provenientes del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL;

Que, el Artículo 23° del de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que es procedente incorporar los mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, mediante modificación de presupuesto en el nivel institucional;

Que, de acuerdo a los numerales 23.3 y 23.4 del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, la incorporación en las fuentes de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y, Recursos Determinados (Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad y son aprobados con Resolución de Alcaldía;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley 29951 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2013, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 250-2013-EF (dispositivo que autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2013, a favor de los Gobiernos Locales) por un monto de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,155,252.00) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESO</b>	<b>En Nuevos Soles</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados	<b>S/. 6,155,252.00</b>
<b>1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>6,155,252.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 6,155,252.00</b>



**EGRESOS**

**En Nuevos Soles**

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas

PLIEGO: Municipalidad Provincial de Huamanga

2.226116 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN QUINCE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DISTRITOS DE AYACUCHO, VINCHOS, ACOSVINCHOS Y ACOCRO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados

**GASTO DE CAPITAL**

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/. 6,155,25200

6,155,252.00

S/. 6,155,252.00



**ARTÍCULO 2º.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 3º.-** Notificar el presente acto Resolutivo a los Organos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000001001**  
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 05 AYACUCHO  
 PROVINCIA : 01 HUAMANGA  
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA [300440]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : OCTUBRE  
 FECHA DE SOLICITUD : 11/10/2013  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
 JUSTIFICACIÓN : CREDITO SUPLEMENTARIO SEGUN DECRETO SUPREMO 250-2013 -EF Y ACUERDO DE CONCEJO 086-2013  
 TIPO RECURSO : 0 CANON

FECHA : 11/10/2013  
 DOCUMENTO : 102 / R.A. 648-2013-MPH/A

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
9002	2226116	4000035	22	047	0103	EDUCACION INICIAL	
0122	0014416					AMPLIACION DE CENTRO EDUCATIVO INICIAL	
18	0					CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
6	2.6					ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0 6,155,252
2.6	2					CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0 6,155,252
2.6	2	2				EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	0 6,155,252
2.6	2	2	2			INSTALACIONES EDUCATIVAS	0 6,155,252
2.6	2	2	2	2		COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0 6,155,252
						<b>TOTAL</b>	<b>0 6,155,252</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18									
	1.4								
	1.4	2							
	1.4	2	3						
	1.4	2	3	1					
	1.4	2	3	1	5				
								<b>TOTAL</b>	<b>0 6,155,252</b>

